

---

# BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PILOTO DE APROVECHAMIENTO DE RESULTADOS

Ministerio de Industria, Energía y Minería  
Dirección Nacional de la Propiedad Industrial

Montevideo, 29 de noviembre de 2019



**MIEM**

MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

# BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PILOTO DE APROVECHAMIENTO DE RESULTADOS

A partir del 1º de setiembre de 2019 la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI) del Ministerio de Industria Energía y Minería, a través de las Resoluciones N° 6/2019 y N° 7/2019, estableció el Procedimiento Piloto de Aprovechamiento de Resultados (PAR), con el objetivo de continuar avanzando en la mejora de la gestión en el Área de Patentes e incrementar la eficacia y eficiencia de los procesos de examen.

El PAR es aplicable en materia de examen de solicitudes de patente de invención y de modelo de utilidad cuya fecha de solicitud de patente nacional sea anterior al 1º de enero de 2017 y aún se encuentre en estatus Para Examen de Fondo, siempre que exista sobre la misma invención o modelo de utilidad una patente concedida por otra oficina de patentes nacional o regional.

Los solicitantes de patentes que cumplan con las condiciones mencionadas pueden solicitar la participación en el PAR, agregando los informes de búsqueda y examen producidos por otra oficina de patentes. De este modo, se modifica el juego reivindicatorio, de forma que sea igual al concedido sobre la misma invención o modelo de utilidad por la oficina extranjera y sobre la cual se solicita la participación en el PAR.

Este procedimiento permite a los solicitantes obtener una pronta resolución de los expedientes de patentes, a la vez que brinda certeza jurídica a los terceros interesados. Es importante destacar que la implementación del PAR se encuentra al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Patentes de Uruguay N° 17164, que establece:

*Artículo 32. El examen de fondo de la solicitud tendrá por objeto determinar si la invención propuesta reúne los requisitos y condiciones de patentabilidad previstos en la presente ley. A tal fin, se podrá:*

- A) Requerir al solicitante copia de búsquedas de antecedentes, exámenes de fondo y demás documentación a la que tenga acceso.*
- B) Solicitar el asesoramiento de instituciones que desarrollen actividades científicas y tecnológicas.*
- C) Recurrir a los documentos de patente, informes de búsqueda y examen o similares, producidos por otras oficinas de patentes.*

*Todas las observaciones que resultaren del examen de fondo serán formuladas en un solo acto, salvo cuando surgieran elementos nuevos o supervinientes que pudieran afectar la patentabilidad.*



*De las observaciones formuladas se conferirá vista al solicitante por el plazo que fije la reglamentación.*

El examen de fondo se realiza conforme con la normativa vigente, solo que la documentación presentada junto con la solicitud de participación en el PAR evita la duplicación del trabajo de búsqueda de antecedentes extranjeros y el análisis de su relevancia respecto al cumplimiento de los requisitos de novedad y actividad inventiva.


El examinador de fondo realiza la búsqueda del estado de la técnica en la Base de Patentes de MIEM-DNPI y evalúa que no existan solicitudes nacionales que afecten el cumplimiento del requisito de novedad, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 17164. Además, evalúa que el juego reivindicatorio no incluya materia que esté comprendida en las exclusiones de patentabilidad dispuestas en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° 17164, emitiendo el informe de examen en un plazo máximo de 60 días.

A la fecha, han sido presentadas 10 solicitudes de participación en el PAR, referidas a solicitudes de patentes de invención relacionadas con los campos de la mecánica, la eléctrica, la química y la farmacia.






**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**Dirección Nacional de la Propiedad Industrial**

 Rincón 719, planta baja  
Montevideo, Uruguay - 11000

 [marcasypatentes@miem.gub.uy](mailto:marcasypatentes@miem.gub.uy)

 [www.miem.gub.uy/marcas-y-patentes](http://www.miem.gub.uy/marcas-y-patentes)

 (+598) 2900 0658 / (+598) 2902 5772

Fax (+598) 2903 1140